

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°073-2024/GRC-CS-1
DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N.º 0006-2024-GRC-
CS-1**

BASES INTEGRADAS

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE
MARGENES DE RIO CON ROCAS, PARA LA ACTIVIDAD:
“LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN EN AMBOS MÁRGENES
DEL CAUCE DEL RIO RÍMAC, CALLAO – 2024”.**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

Handwritten signature and scribbles in blue ink.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Quando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante



No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presien fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de items, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
- Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.



4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.



La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

el
#



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
RUC N° : 20505703554
Domicilio legal : AV. ELMER FAUCETT N° 3970, CALLAO - CALLAO
Teléfono: : 575-5533, Anexo: 1610
Correo electrónico: : PROCESOSGORECALLAO2024@GMAIL.COM

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE MARGENES DE RÍO CON ROCAS, PARA LA ACTIVIDAD: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN EN AMBOS MÁRGENES DEL CAUCE DEL RÍO RÍMAC, CALLAO – 2024"**.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO N°02-0075-2024-GRC/GA** el **09/09/2024**

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5-15 – FONDO DE COMPENSACION REGIONAL.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.



1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo **NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO, contabilizados a partir de la fecha indicada en el acta de inicio**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 5.00 (CINCO CON 00/100 SOLES)** en:

Pagar en	: UNIDAD DE CAJA DE LA OFICINA DE TESORERÍA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO; SITO EN LA AV. ELMER FAUCETT N°3970 – CALLAO
Recoger en	: OFICINA DE LOGISTICA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO; SITO EN LA AV. ELMER FAUCETT N°3970 – CALLAO

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N°31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley N°31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, y sus modificatorias
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225, y sus modificatorias
- Directiva N°001-2011-EF/63.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01 y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria.
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y de acceso a la Información Pública y modificatoria.
- Ley N°29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Decreto Supremo N°005-2012-TR que aprueba el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Decreto Legislativo N°635- Código Penal: Artículo 168° Inciso A - Atentado contra las condiciones de seguridad y salud en el trabajo
- Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con fecha 23 de mayo de 2006 y sus modificatorias vigentes.
- Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N°27902 – Ley modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Decreto Supremo N°011-2006-VIVIENDA, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N°011-2019-TR, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción.
- Directiva y Opiniones del OSCE
- Ley N°32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.
- Ley N°32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la Reactivación Económica y dicta otras medidas.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDi³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Copia del SOAT y la Revisión Técnica (vigentes), de los 03 vehículos del Equipamiento Estratégico.
- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)⁵**
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Factores de Evaluación"** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷. **(Anexo N° 12)**.
- i) Estructura de costos⁸.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁹.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado¹⁰.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobemodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de Partes de la Entidad (Unidad de Trámite Documentario)**, sito en la **Av. Elmer Faucett N°3970 – Callao**; en el horario de **08:00 horas hasta las 16:30 horas**.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en tres pagos parciales de acuerdo a su valorización conforme lo siguiente:

N° PAGO PARCIAL	VALORIZACIONES	CONDICIONES PARA EL PAGO
PAGO 1	Primera Valorización	De acuerdo al monto valorizado y aprobado, el mismo que se deberá realizar dentro de un plazo máximo de diez (10) días de emitida la conformidad.
PAGO 2	Segunda Valorización	De acuerdo al monto valorizado y aprobado, el mismo que se deberá realizar dentro de un plazo máximo de diez (10) días de emitida la conformidad.
PAGO 3	Tercera Valorización	De acuerdo al monto valorizado y aprobado, el mismo que se deberá realizar dentro de un plazo máximo de diez (10) días de emitida la conformidad.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

PRIMER PAGO PARCIAL:

Para el primer pago parcial, se presentará un informe técnico de las actividades ejecutadas, conteniendo lo siguiente:

- Informe del Coordinador de la Entidad, sustentando por el informe topográfico, con los metrados ejecutados en la Intervención.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



- De acuerdo a la valorización presentada en el mes que corresponde.
- Acta de inicio del Servicio, suscrita por el Coordinador de la Actividad.
- Cumplimientos de metrados según especificaciones de la Ficha Técnica de Intervención N°01, lo cual será acreditado con un formato de valorización y sustento de metrados, las cuales deben contar con el visto bueno del supervisor de la Actividad.
- Panel fotográfico con la descripción de los trabajos ejecutados.
- Adjuntar documentación correspondiente a los equipos, de acuerdo a lo estipulado en el NUMERAL 6.3. de los términos de referencia.

SEGUNDO PAGO PARCIAL

Para el segundo pago parcial, se presentará un informe técnico de las actividades ejecutadas, conteniendo lo siguiente:

- Informe del coordinador de la Entidad, sustentando por el informe topográfico, con los metrados ejecutados en la Intervención.
- De acuerdo a la valorización presentada en el mes que corresponde.
- Acta de inicio del Servicio, suscrita por el Coordinador de la Actividad.
- Cumplimientos de metrados según especificaciones de la Ficha Técnica de Intervención N°02, lo cual será acreditado con un formato de valorización y sustento de metrados, las cuales deben contar con el visto bueno del supervisor de la Actividad.
- Panel fotográfico con la descripción de los trabajos ejecutados.
- Adjuntar documentación correspondiente a los equipos, de acuerdo a lo estipulado en el NUMERAL 6.3. de los términos de referencia.

TERCER PAGO PARCIAL

Para el tercer pago parcial, se presentará un informe técnico de las actividades ejecutadas, conteniendo lo siguiente:

- Informe del coordinador de la Entidad, sustentando por el informe topográfico, con los metrados ejecutados en la Intervención.
- De acuerdo a la valorización presentada en el mes que corresponde.
- Acta de inicio del Servicio, suscrita por el Coordinador de la Actividad.
- Cumplimientos de metrados según especificaciones de la Ficha Técnica de Intervención N°03, lo cual será acreditado con un formato de valorización y sustento de metrados, las cuales deben contar con el visto bueno del supervisor de la Actividad.
- Panel fotográfico con la descripción de los trabajos ejecutados.
- Detallar la ejecución total, conforme a lo requerido en las 03 Fichas Técnica de Intervención de la Actividad.
- Acta de Finalización del servicio suscrito por el Coordinador de la Actividad.
- Adjuntar documentación correspondiente a la maquinaria de acuerdo a lo estipulado en el NUMERAL 6.3. de los términos de referencia.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad, sito en: **Av. Elmer Faucett 3970, Callao**, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 04:00 p.m. / o en la Mesa de Partes Virtual a través del siguiente link: https://plataforma.regioncallao.gob.pe/mesadepa_tescallao/#/

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



SE ADJUNTA, SEGÚN: **ANEXO 13: TERMINOS DE REFERENCIA**

Advertencia

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento, la contratación de los requerimientos que cuenten con ficha de homologación aprobada se realiza mediante el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada. Lo dispuesto no aplica cuando el requerimiento ha sido homologado parcialmente, salvo que el elemento "características técnicas" se haya homologado en su totalidad. Asimismo, cabe precisar que las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación inclusive cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente.

Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de autorización de sustitución del personal propuesto.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN



B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • 3 volquetes (15 m3) • Año De Fabricación (mínimo): 2019 en adelante • Potencia En Hp (mínimo): Entre 330HP a 500 HP. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante</p> <p>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</p>
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> Un (1) Supervisor: Ingeniero Civil y/o Ingeniero Agrícola. Titulado para el ejercicio de su profesión. Tres (3) Operador de volquete: Secundaria completa, con capacitación en operación de camión volquete; así también licencia de conducir vigente categoría A-III. <p><u>Acreditación:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda. <p>En caso el TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <ol style="list-style-type: none"> Copia del certificado de estudios de secundaria completa y certificado y/o constancia de capacitación con un mínimo de 16 horas lectivas, y copia de la licencia de conducir vigente.
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Handwritten signature

Handwritten signature



Requisitos:

- **Un (01) Supervisor:** Experiencia mínima de tres (3) años como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Coordinador en la ejecución de obras de mantenimiento y/o servicios (acreditados a partir de la fecha de su colegiatura).
- **Tres (3) Operadores de volquete:** Experiencia mínima de un (01) año en la ejecución del servicio y/o trabajos y/o actividades de descolmatación de ríos y/o actividades de movimiento de tierra, obras y/o servicios en general

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslapo), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente hasta **\$/1,023,891.90 (Un Millón Veintitrés Mil Ochocientos Diecinueve 90/100 soles)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares al objeto de la convocatoria a los siguientes:

- Servicio en eliminación, transporte de material excedente, residuos sólidos y peligrosos para su disposición final.
- Servicio de traslado de roca para conformación de diques en ríos y/o quebradas y/o canales.
- Servicio o ejecución de obras de mantenimiento y/o limpieza de canales y/o dren y/o quebradas y/o similares.
- Servicios o ejecución de obras de defensa ribereña de ríos tales como diques, muros, gaviones, enrocados y/o espigones.
- Servicios y/o ejecución de Obras de Movimiento de tierras masivo y/o instalación de servicio de protección.
- Servicio de alquiler de maquinaria para limpieza y/o descolmatación de quebradas y/o canales



y/o ríos.

- Obras y/o servicios en actividades de limpieza y/o protección y/o descolmatación de cauces de ríos, canales y/o quebradas, CONSTRUCCION DE LA DEFENSA RIBEREÑA, REHABILITACION DE DIQUE, encausamiento, SISTEMA DE RIEGO¹¹.
- Obras y/o servicios de MEJORAMIENTO-AMPLIACION-SERVICIOS DE PROTECCION Y CONTROL DE ALUVIONES-DESBORDES E INUNDACIONES Y/O LA COMBINACION DE ESTOS.
- Servicios y/o obras en la ejecución de mantenimiento de infraestructura vial rutinario y/o periódico, limpieza y descolmatación de cauces, ejecución de defensas ribereñas, protección de orillas, construcción de diques y espigones.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatorio correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la

¹¹ Se modifica de acuerdo al Pliego de Absolución y Consultas de Observaciones desarrolladas por el Área Usuaría.

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N.º 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">75 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 25] puntos
B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO¹³	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)</p>	<p>De 89 hasta 85 días calendario: 10 puntos</p> <p>De 84 hasta 80 días calendario: 15 puntos</p>
H. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	
<p>Mejora 1:</p> <p>Año del volquete no mayor de dos (2) años de antigüedad</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante copia de la tarjeta de propiedad</p>	<p>Mejora 1: 10 puntos</p>

¹³ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 25] puntos
<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad. En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como el compromiso de que durante la ejecución del contrato se verifiquen condiciones de igualdad de género o de inclusión laboral de personas con discapacidad; el uso de equipos energéticamente eficientes o con bajo nivel de ruido, radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; la implementación de medidas de ecoeficiencia; el uso de insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; la utilización de productos forestales de fuentes certificadas, orgánicos o reciclados, el manejo adecuado de residuos sólidos, entre otros. 	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁴

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE MARGENES DE RIO CON ROCAS, PARA LA ACTIVIDAD: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN EN AMBOS MÁRGENES DEL CAUCE DEL RIO RÍMAC**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencia siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante



Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.



CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

¹⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁷.

¹⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS

Handwritten signature in blue ink, possibly reading 'el' and 'H'.



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°073-2024/GRC-CS-1 – DERIVADO DEL C.P. N° 006-2024-GRC-CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :	Sí	No
MYPE ¹⁸			
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°073-2024/GRC-CS-1 – DERIVADO DEL C.P. N° 006-2024-GRC-CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :	Sí	No
MYPE ²⁰			
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :	Sí	No
MYPE ²¹			
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :	Sí	No
MYPE ²²			
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²⁰ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibidem.

²² Ibidem.



1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
 común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
 (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°073-2024/GRC-CS-1 – DERIVADO DEL C.P. N° 006-2024-GRC-CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°073-2024/GRC-CS-1 – DERIVADO DEL C.P. N° 006-2024-GRC-CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°073-2024/GRC-CS-1 – DERIVADO DEL C.P. N° 006-2024-GRC-CS-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°073-2024/GRC-CS-1 – DERIVADO DEL C.P. N° 006-2024-GRC-CS-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%] ²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%] ²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Consorciado 1
 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
 o de su Representante Legal
 Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
 Consorciado 2
 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
 o de su Representante Legal
 Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°073-2024/GRC-CS-1/DERIVADO DEL C.P. N° 006-2024-GRC-CS-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
MOVIMIENTO DE TIERRAS			
COLOCACIÓN Y CONFORMACIÓN DE ENROCADO			
SUPERVISIÓN			
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."*

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°073-2024/GRC-CS-1 – DERIVADO DEL C.P. N° 006-2024-GRC-CS-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O P. P. / FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
1									
2									
3									
4									

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se amplió dentro de dicho período.

²⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustantiva correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 27	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 28	EXPERIENCIA PROVENIENTE 29 DE:	MONEDA	IMPORTE 30	TIPO DE CAMBIO VENTA 31	MONTO FACTURADO ACUMULADO 32
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°073-2024/GRC-CS-1 – DERIVADO DEL C.P. N° 006-2024-GRC-CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD
 DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
 Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°073-2024/GRC-CS-1 – DERIVADO DEL C.P. N° 006-2024-GRC-CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



ANEXO N° 13: TERMINOS DE REFERENCIA

(Handwritten signature and scribbles in blue ink)

 <p>GOBIERNO REGIONAL CALLAO</p>	<p>ACTIVIDAD: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN EN AMBOS MARGENES DEL CAUCE DEL RIO RIMAC, CALLAO – 2024"</p> <p>TÉRMINOS DE REFERENCIA</p>	<p>GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE</p>
---	---	--

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCION DE MARGENES DE RIO CON ROCAS, PARA LA ACTIVIDAD: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN EN AMBOS MARGENES DEL CAUCE DEL RIO RÍMAC, CALLAO – 2024"

II. ANTECEDENTES:

El Gobierno Regional del Callao a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente viene desarrollando diversas actividades de conservación y mantenimiento en el cauce del río Rímac, jurisdicción del Callao; mediante la ejecución de una Actividad de limpieza y descolmatación en ambos márgenes del cauce del río Rímac, por lo que para su desarrollo es necesario contar con el requerimiento de diversos bienes y servicios.

III. OBJETO:

La presente tiene por objetivo la contratación del SERVICIO DE PROTECCION DE MARGENES DE RIO CON ROCAS, para el desarrollo de la Actividad: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN EN AMBOS MARGENES DEL CAUCE DEL RIO RÍMAC, CALLAO – 2024"

El presente servicio es solicitado por la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

IV. OBJETIVO ESPECÍFICO:

Contratar el **SERVICIO DE PROTECCIÓN DE MÁRGENES DE RIO CON ROCAS**, para disminuir el riesgo de desborde e inundación de las aguas de avenida del río Rímac, que pueden afectar a la población, áreas de cultivo e infraestructura existente aledaña a su cauce, en la Provincia Constitucional del Callao.

V. FINALIDAD PÚBLICA:

Mejorar la capacidad hidráulica del cauce de río, con el propósito de mitigar los daños que podrían sobrevenir por la probable ocurrencia de lluvias y caudales extraordinarios, como lo sucedido entre los meses de enero y abril del 2017, y con ello reducir los riesgos de inundaciones, por la ocurrencia de eventos hidroclimáticos extremos.

VI. DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DEL SERVICIO:

Realizar la limpieza, descolmatación y protección de ambos márgenes del río para prevenir la ocurrencia de desastres en los puntos críticos del cauce del río, que pudieran afectar a la población de las zonas aledañas.

Las actividades a ejecutarse son las siguientes:

- Disposición final del material excedente con equipos (volquetes).

 <p>GOBIERNO REGIONAL CALLAO</p>	<p>ACTIVIDAD: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN EN AMBOS MARGENES DEL CAUCE DEL RIO RIMAC, CALLAO – 2024"</p> <p>TÉRMINOS DE REFERENCIA</p>	<p>GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE</p>
---	---	--

- Habilitación y transporte de enrocado.
- Otras actividades afines al servicio, que se requiera realizar por necesidad y que serán coordinados previamente con el responsable de la actividad.

Por otro lado, se tiene que tener en cuenta que los trabajos a realizar netamente son de disposición final de material excedente; habilitación y transporte de roca, ya que se tiene una ADENDA N°01 DE CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO (CONVENIO N°73-2023-VIVIENDA/MVU/PNC), en la cual el Ministerio es la encargada de toda la maquinaria, se anexara el convenio en el TDR.

Cuadro 1: Resumen de Actividades y Metrado

Ítem	Partida	UND	TOTAL	
			Mínimo	Máximo
01.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS CON MAQUINARIA PESADA			
01.01	Disposición final de material.	M3	89,693.05	89,800.00
02.00	INSTALACION DE ENROCADO			
02.01	Habilitación y transporte de roca.	M3	1423	

6.1. ACTIVIDADES PROVISIONALES:

a. Presentación del plan de trabajo

Previo al inicio de las actividades, el contratista deberá presentar un Plan de trabajo, aprobado por el coordinador de la Actividad.

b. Acta de inicio del plazo

Documento suscrito por el supervisor y el contratista, en la cual se estipulará la fecha de inicio para la ejecución del contrato.

c. Implementación de SSOMA

EL CONTRATISTA contará con un sistema formal de gestión de la seguridad, salud ocupacional y medio ambiente que garantice el cumplimiento del plan SSOMA durante la ejecución del servicio.

EL CONTRATISTA deberá adoptar procedimientos constructivos, productos y servicios de reducido impacto ambiental negativo, con la finalidad de no afectar el medio ambiente y que se cumpla con la normativa ambiental vigente, y será de su entera responsabilidad asegurar que los requisitos de planificación de seguridad, salud y medio ambiente, se aplican y son seguidos por sus empleados y aquellos que pueden verse afectados por las actividades.

EL CONTRATISTA, deberá cumplir con lo estipulado en el reglamento de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, emitido mediante



	ACTIVIDAD: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN EN AMBOS MARGENES DEL CAUCE DEL RIO RIMAC, CALLAO – 2024"	GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	

Decreto Supremo N°005-2012-TR, utilizando para ello los EPP apropiados materia del presente servicio, de no hacerlo no podrá ejecutar los trabajos.

d. Señalización y seguridad

Esta actividad contempla toda la señalización y elementos de seguridad que **EL CONTRATISTA** deberá implementar para garantizar la correcta realización de los trabajos, de acuerdo-al tramo intervenido.

e. Movilización y Desmovilización de Maquinarias

EL CONTRATISTA deberá movilizar y desmovilizar las maquinarias, equipos para la prestación del servicio, herramientas, repuestos, insumos y personal necesario para la ejecución del servicio de acuerdo a lo ofrecido en su oferta y el cronograma de ejecución del servicio, con aprobación del responsable de la Actividad.

Durante el transporte del equipo a la zona de trabajo se evitará causar daños a terrenos y propiedades de terceros, los cuales en caso de ocurrir serán de responsabilidad del **EL CONTRATISTA**.

La actividad incluye la desmovilización y el retiro de los equipos, que se efectuarán una vez finalizado los trabajos y según los plazos indicados en el cronograma de ejecución del servicio con aprobación del responsable de la Actividad.

6.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PROCEDIMIENTOS

6.2.1. DISPOSICION FINAL DE MATERIAL

Este trabajo consistirá en transportar el material excedente de descolmatación desde el punto de carguío en la cuenca del río Rimac, para su disposición final a un botadero certificado y/o en un punto autorizado previa coordinación con el área usuaria, cuya distancia no tiene que ser mayor a 10km desde el punto de carguío.

La Actividad: "Limpieza y descolmatación en ambos márgenes del cauce del Río Rimac, Callao – 2024"; se ejecutará mediante tres (03) Fichas Técnicas de Intervención, las cuales se ejecutarán en 03 meses (30 días cada ficha).

En ese sentido, se ha calculado el volumen de material excedente por cada ficha, el cual se presenta en el siguiente cuadro.

Por otro lado, mencionar que para realizar el carguío del material se tendrá a disposición una excavadora y/o cargador frontal y el horario de trabajo será de lunes a viernes de 7:30 a 17:00 horas y los sábados de 7:30 a 13:00 horas.

[Handwritten signature]

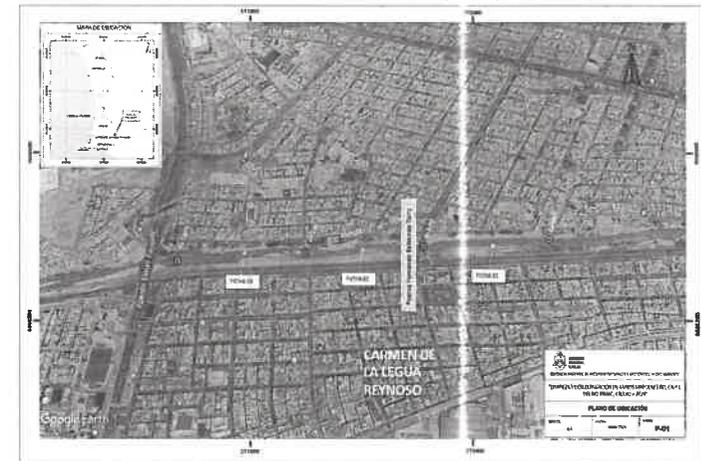
	ACTIVIDAD: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN EN AMBOS MARGENES DEL CAUCE DEL RIO RIMAC, CALLAO – 2024"	GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	

Cuadro N°02: Volumen de material excedente

N° FICHA	PROGRESIVA		DURACIÓN (DÍAS)	LONGITUD (KM)	VOLUMEN ACUMULADO CORTE (M3)
	Inicial	Final			
N°01	6+960	6+540	30	0,42	29,789.78
N°02	6+540	6+160	30	0,38	29,938.65
N°03	6+160	5+740	30	0,42	29,964.62
TOTAL			90	1.22	89,693.05

Así también, en el siguiente gráfico, se presenta el área de trabajo desde donde se trasladará el material excedente hasta su disposición final.

Gráfico 01. Ubicación de Fichas Técnicas de Intervención



En el **cuadro N°03**, se presenta las coordenadas UTM de cada Ficha Técnica de Intervención.

Cuadro N°03: Coordenadas UTM de Fichas Técnicas de Intervención

COORDENADAS WGS 84 – ZONA 18L				
ITEM	DESCRIPCION	ESTE	NORTE	DISTANCIA
FICHA 01	INICIO	272752.72	8668466.31	-
	FINAL	272340.95	8668384.94	0.420
FICHA 02	INICIO	272340.95	8668384.94	-
	FINAL	271970.33	8668315.97	0.380

Por consulta u observación del postor con RUC [0471322291 se agrega y/o modifica en el TDR: 6.2.1. DISPOSICION FINAL DE MATERIAL: - Para realizar el carguío del material se tendrá a disposición una excavadora y/o cargador frontal y el horario de trabajo será de lunes a viernes de 7:30 a 17:00 horas y los sábados de 7:30 a 13:00 horas.

 GOBIERNO REGIONAL CALLAO	ACTIVIDAD: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN EN AMBOS MARGENES DEL CAUCE DEL RIO RIMAC, CALLAO – 2024"	GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	

FICHA 03	INICIO	271970.33	8668315.97	-
	FINAL	271563.35	8668220.10	0.420
TOTAL				1.22

6.2.2. HABILITACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ROCA

Consiste en la habilitación de 01 tramo (punto crítico) de enrocado de protección, apoyados sobre el talud del terreno, las cuales se describen a continuación:

Cuadro N°04: Colocación de rocas al volteo

COLOCACIÓN DE ROCAS AL VOLTEO	PROGRESIVA		LONGITUD DE TRAMO (m)	ANCHO DE ARRIMADO (m)	ALTURA DE ARRIMADO (m ²)	Pendiente	VOLUMEN ROCA AL VOLTEO
	INICIAL	FINAL					
N°01	6+400	6+530	130	2	4	1:2	1423

a) Habilitación y transporte de roca

Consiste en la recolección de las rocas de mayor tamaño, ubicados en la zona de trabajo y otras zonas. El costo incluye el acopio, caigüo y transporte de las rocas a la zona de trabajo.

b) Protección con roca

Esta partida consiste en el acomodo de la roca grande, pegado al talud del terreno con una **uña de 1.00** metro de profundidad y 1.00 metro de altura sobre el nivel del lecho del cauce del río con un espesor de 2.00m.

c) Características del material enrocado

Este material debe cumplir con los siguientes requerimientos técnicos de calidad, cuyos certificados serán presentados en el informe de pago del servicio ejecutado.

Al ser sometido al ensayo de abrasión Los Ángeles, según norma de ensayo MTC E-207, el material por utilizar en la construcción de defensas ribereñas con roca sólida y no deleznable será resistente a la abrasión, según se determina por el ensayo de Los Ángeles (menos de 35% de pérdidas en peso después de 500 revoluciones).

- Se utilizará roca de 2 metros de diámetro (78"), preferentemente subangulares y angulares debido a que favorecen la trabazón entre fragmentos de roca.
- Contarán con una gravedad específica de sólidos de 2.6 como mínimo.
- La durabilidad al sulfato de magnesio, según norma de ensayo MTC E 209, será de 10% como máximo.

 GOBIERNO REGIONAL CALLAO	ACTIVIDAD: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN EN AMBOS MARGENES DEL CAUCE DEL RIO RIMAC, CALLAO – 2024"	GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	

- La gradación del enrocado de obras de protección empleado en la defensa ribereña cumplirá con algunos de los usos granulométricos especificados en la **Tabla 01** y **Tabla 02** en base al diámetro medio D50 definido en el diseño.

Tabla 01. Granulometría del enrocado

CLASE (kg)	ESPESOR NOMINAL (mm)	PESO POR BLOQUE O FRAGMENTO DE ROCA (kg)			DIMENSIÓN APROXIMADA DE BLOQUE O FRAGMENTO DE ROCA (mm)		
		15	50	85	15	50	85
10	350	1	10	30	90	195	280
25	450	2.5	25	75	120	200	380
50	550	5	50	150	155	330	475
100	700	10	100	300	195	415	600
250	1,000	25	250	750	280	585	815
500	1,200	50	500	1,500	330	715	1,030
1,000	1,500	100	1,000	3,000	415	900	1,285
2,000	2,000	200	2,000	6,000	525	1,130	1,630
4,000	2,500	400	4,000	12,000	680	1,425	2,055

Fuente: British Columbia Ministry of Transportation and Infrastructure (2016). Standard Specifications for Highway Construction.

Tabla 02: Granulometría del enrocado -Recomendaciones U.S Department of transportation

RANGO DEL TAMAÑO DE ROCA	RANGO DE PESO DE LA ROCA	PORCENTAJE DE GRADUACIÓN MENOR QUE
1.5 D50 a 1.7 D50	3.0 W50 a 5.0 W 50	100 %
1.2 D50 a 1.4 D50	2.0 W50 a 2.75 W 50	85 %
1.0 D50 a 1.15 D50	1.0 W50 a 1.5 W 50	50 %
0.40 D50 a 0.60 D50	0.1 W50 a 0.2 W 50	15 %

Fuente: Guía simplificada para PIP de servicios de protección frente a inundaciones

- La gradación del enrocado en la uña del dique corresponderá como mínimo a la clase 2000 de la tabla. La gradación de cuerpo debe cumplir con la clase 1000, hasta los 3 metros de altura, a partir de esta altura, para la corona se usará una gradación de clase 500 según la tabla.

Nota

Previo a la ejecución del servicio de colocación de rocas al volteo, **EL CONTRATISTA** deberá presentar los certificados de los ensayos solicitados líneas arriba, por otro lado, mencionar que se entregara perfilado el talud para la instalación de la roca, previo al inicio de la actividad se deberá de coordinar con el área usuaria para dar inicio a la instalación de acuerdo al cronograma de trabajo actualizado la cual se presentara a la contratista antes del inicio de la actividad.

Por consulta u observación del postor con RUC 210471322291 se agrega y/o modifica en el TDR: HABILITACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACION DE LA ROCA: - NOTA: Se entregará perfilado el talud para la instalación de la roca, previo al inicio de la actividad se deberá de coordinar con el área usuaria para dar inicio a la instalación de acuerdo al cronograma de trabajo actualizado la cual se presentará a la contratista antes del inicio de la actividad.

 <p>GOBIERNO REGIONAL CALLAO</p>	<p>ACTIVIDAD: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN EN AMBOS MARGENES DEL CAUCE DEL RIO RIMAC, CALLAO – 2024"</p> <p>TÉRMINOS DE REFERENCIA</p>	<p>GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE</p>
---	---	--

6.2.3. PROCEDIMIENTO PARA INSTALACION DE ROCA

- Las rocas preparadas serán colocadas en los taludes y uñas de enrocado siguiendo las dimensiones geométricas, indicados en los planos respectivos.
- Para el entrabe del enrocado, entre las rocas grandes se hará uso de rocas de diámetro menor al nominal, de modo de reducir los intersticios que se forman entre roca y roca.
- Se deberá tener especial cuidado en alcanzar los niveles de excavación señalados para el proceso de control de la erosión.
- Las rocas preparadas de acuerdo al tamaño y calidad descrita, serán colocados en los taludes y uñas de enrocado siguiendo las dimensiones geométricas, indicados en los planos respectivos.
- La colocación será por medios mecánicos pudiendo usar excavadora o cualquier máquina que disponga de cucharón, para facilitar las labores de colocación.

6.3. MATERIALES Y EQUIPOS REQUERIDOS

Para la ejecución del servicio, se requieren los siguientes materiales y equipos.

a) MATERIALES

Roca de 2 metros de diámetro (78") mínimo, con las especificaciones técnicas señaladas en el punto 6.2.2.

b) HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

EL CONTRATISTA deberá contar con el siguiente equipo mínimo:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U/M	Cant.
01	Camión volquete de 15m3.	Und.	3.00

- EL CONTRATISTA** deberá presentar en su propuesta técnica – económica, la cantidad de unidades que utilizará para el cumplimiento de los plazos señalados en el **cuadro N°02** del presente TDR.
- EL CONTRATISTA** deberá proveer todos los materiales, herramientas y equipos necesarios para cumplir adecuadamente todas las actividades descritas en el presente servicio.
- La maquinaria que aporte **EL CONTRATISTA**, debe contar individualmente con su operador calificado y **experiencia comprobada** en este tipo de

 <p>GOBIERNO REGIONAL CALLAO</p>	<p>ACTIVIDAD: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN EN AMBOS MARGENES DEL CAUCE DEL RIO RIMAC, CALLAO – 2024"</p> <p>TÉRMINOS DE REFERENCIA</p>	<p>GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE</p>
---	---	--

trabajos, para todo el período que dure la contratación del servicio. La propiedad de la maquinaria deberá ser sustentada con copia de boletas o facturas y/o contrato y/o compromiso de alquiler, de ser el caso.

- El equipo mecánico debe contar con toda su documentación en regla, contar con póliza TREC, certificado de operatividad, certificado de mantenimiento, Cronograma de mantenimiento, implementos de seguridad (extintor, conos de seguridad, botiquín, kit antiderrame, entre otros).
- El operador del equipo mecánico debe contar con equipo de protección personal (EPP) y seguro contra todo riesgo (SCTR) activo.
- El costo de la movilización y desmovilización de la maquinaria al lugar del servicio, estará a cargo de **EL CONTRATISTA**, así como de su custodia (vigilancia), debiendo contar con todos los seguros de la maquinaria ofertada.
- **EL CONTRATISTA** es responsable económica, administrativa, civil y penalmente de las multas, sanciones, e infracciones a las normas de tránsito; así como de los daños que su maquinaria, vehículo o actuación de su operador o conductor respectivamente pueda ocasionar a terceros, sean estos materiales o personales, o de cualquier otra índole de naturaleza similar y que tenga directa vinculación con la actividad que se contrata, siendo también de su cargo la atención, gestión y asistencia legal que originen u ocasionen estos actos.
- Todos los gastos de operación y mantenimiento, **combustible**, aceite, batería, llantas, repuestos, reemplazo de la unidad por efectos de mantenimiento, seguros, primas por siniestros y en general cualquier otro tipo de gastos que sean necesarios efectuar en la maquinaria para mantenerlo en perfecto estado de funcionamiento, presentación y operatividad, serán por cuenta de **EL CONTRATISTA**.
- De presentarse fallas, desperfectos y/ averías en la maquinaria, esta deberá ser reemplazada o sustituida por otra de igual característica en un plazo no mayor de **24 horas**. Pasado este plazo y al no haberse cumplido con la reparación y/o sustitución correspondiente, se le aplicará a **EL CONTRATISTA** una **penalidad** por cada día de retraso de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

6.4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO





 GOBIERNO REGIONAL CALLAO	ACTIVIDAD: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN EN AMBOS MARGENES DEL CAUCE DEL RÍO RIMAC, CALLAO – 2024"	GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	

El CONTRATISTA deberá asegurar el cumplimiento de la carga de trabajo, con la oportunidad y calidad debida, para lo cual proveerá del personal necesario con sus documentos vigentes en regla según sea el caso, cuya relación es:

ITEM	PERSONAL REQUERIDO	CANTIDAD
01	Supervisor	01
02	Operador de volquetes	03

6.5. PLAN DE TRABAJO

Previo al inicio de la ejecución del servicio y dentro de los tres (03) días calendario posteriores a la firma del contrato, será requisito indispensable, que **EL CONTRATISTA** elabore y presente un Plan de Trabajo, incluyendo un Cronograma de Actividades, para su aprobación por parte del responsable de la Actividad.

Este Plan deberá ser presentado a través de la mesa de partes física y/o virtual del Gobierno Regional del Callao.

6.6. OTRAS CONSIDERACIONES

6.6.1 FICHAS TÉCNICAS

La ENTIDAD proporcionará para su ejecución, un total de **03 Fichas Técnicas de Intervención**, las cuales se cumplirán de acuerdo al cronograma indicado en el **ANEXO N°01** del presente TDR.

VII. REQUISITOS DE CALIFICACION

REQUISITOS DEL POSTOR

- Persona natural o jurídica
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), **categoría Servicios**.
- No estar impedido de contratar con el estado.
- Contar con Ruc (Activo y Habido).

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	
	Equipo Requerido	3 volquetes (15 m3)
	<i>Año De Fabricación (mínimo)</i>	<i>2019 en adelante</i>
	<i>Potencia En Hp (mínimo)</i>	<i>Entre 330HP a 500 HP.</i>

 GOBIERNO REGIONAL CALLAO	ACTIVIDAD: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN EN AMBOS MARGENES DEL CAUCE DEL RÍO RIMAC, CALLAO – 2024"	GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. ...

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Un (01) Supervisor

Requisitos:

Ingeniero Civil y/o Ingeniero Agrícola, Titulado para el ejercicio de su profesión.

Operador de volquete: Secundaria completa, presentar certificados en capacitaciones respecto a operación de camión volquete con un mínimo de 16 horas; así también licencia de conducir vigente categoría A-III.

En el caso de los operadores de volquetes deberán de acreditar presentando los certificados de estudios de secundaria completa y certificados de capacitación.

* El **Título Profesional Requerido** será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso el **Título Profesional Requerido** no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

el

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

 <p>GOBIERNO REGIONAL CALLAO</p>	<p>ACTIVIDAD: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN EN AMBOS MARGENES DEL CAUCE DEL RIO RIMAC, CALLAO – 2024"</p> <p>TÉRMINOS DE REFERENCIA</p>	<p>GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE</p>
---	---	--

- **Un (01) Supervisor**
Experiencia:
Experiencia mínima de 3 (tres) años como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Coordinador en la ejecución de obras de mantenimiento y/o servicios (acreditados a partir de la fecha de su colegiatura).

- **Operador de volquete**
Experiencia:
Experiencia mínima de un (01) año en la ejecución del servicio y/o trabajos y/o actividades de descolmatación de ríos y/o actividades de movimiento de tierra, obras y/o servicios en general.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado.

Acreditación:
La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente al 60% del monto estimado, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares al objeto de la convocatoria a los siguientes:

- Servicio en eliminación, transporte de material excedente, residuos sólidos y peligrosos para su disposición final.
- Servicio de traslado de roca para conformación de diques en ríos y/o quebradas y/o canales.
- Servicio o ejecución de obras de mantenimiento y/o limpieza de canales y/o dren y/o quebradas y/o similares.
- Servicios o ejecución de obras de defensa ribereña de ríos tales como diques, muros, gaviones, enrocados y/o espigones.
- Servicios y/o ejecución de Obras de Movimiento de tierras masivo y/o instalación de servicio de protección.
- Servicio de alquiler de maquinaria para limpieza y/o descolmatación de quebradas y/o canales y/o ríos.
- Obras y/o servicios en actividades de limpieza y/o protección y/o descolmatación de cauces de ríos, canales y/o quebradas, CONSTRUCCION DE LA DEFENSA RIBEREÑA, REHABILITACION DE DIQUE, encausamiento, SISTEMA DE RIEGO.

Por consulta u observación del postor con RUC 20448609619 se agrega y/o modifica en el TDR: EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD: - Obras y/o servicios en actividades de limpieza y/o protección y/o descolmatación de cauces de ríos y/o quebradas, CONSTRUCCION DE LA DEFENSA RIBEREÑA, REHABILITACION DE DIQUE, encausamiento, SISTEMA DE RIEGO.

 <p>GOBIERNO REGIONAL CALLAO</p>	<p>ACTIVIDAD: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN EN AMBOS MARGENES DEL CAUCE DEL RIO RIMAC, CALLAO – 2024"</p> <p>TÉRMINOS DE REFERENCIA</p>	<p>GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE</p>
---	---	--

- Obras y/o servicios de MEJORAMIENTO-AMPLIACION-SERVICIOS DE PROTECCION Y CONTROL DE ALUVIONES-DESBORDES E INUNDACIONES Y/O LA COMBINACION DE ESTOS.

- Servicios y/o obras en la ejecución de mantenimiento de infraestructura vial rutinario y/o periódico, limpieza y descolmatación de cauces, ejecución de defensas ribereñas, protección de orillas, construcción de diques y espigones.

Acreditación:
La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.
En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.
En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.
En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.
Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.
Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.
Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N°9.
Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N°8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:
"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado" (...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

 <p>GOBIERNO REGIONAL CALLAO</p>	<p>ACTIVIDAD: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN EN AMBOS MARGENES DEL CAUCE DEL RIO RIMAC, CALLAO – 2024"</p> <p>TÉRMINOS DE REFERENCIA</p>	<p>GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE</p>
---	---	--

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del servicio, incluidas todas las actividades que la componen, será de hasta NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO, contabilizados a partir de la fecha indicada en el acta de inicio.

IX. CONTENIDO MINIMO DE LA VALORIZACIÓN

1. Carta del contratista dirigido a la Entidad
2. Informe del Supervisor de la Entidad, sustentando por el informe topográfico, con los metrados ejecutados en la Intervención.
3. Memoria descriptiva de valorización.
4. Informe del Supervisor sobre la valorización
5. Resumen de la Valorización
6. Planilla de la Valorización de obra (por especialidades, en caso corresponda)
7. Planilla de los metrados ejecutados durante el periodo
8. Plano o croquis de seguimiento de lo ejecutado en el periodo
9. Cálculo de las penalidades, en caso corresponda
10. Cálculo de reajustes
11. Cálculo de amortizaciones y deducciones, en caso corresponda

 <p>GOBIERNO REGIONAL CALLAO</p>	<p>ACTIVIDAD: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN EN AMBOS MARGENES DEL CAUCE DEL RIO RIMAC, CALLAO – 2024"</p> <p>TÉRMINOS DE REFERENCIA</p>	<p>GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE</p>
---	---	--

12. Copia del cronograma valorizado de actividad
 13. Controles de calidad efectuados durante el periodo, en caso corresponda
 14. Controles de calidad efectuados durante el periodo, en caso corresponda
 15. Anexos
 - a. Factura correspondiente al monto y mes de la valorización
 - b. Copia del Acta de inicio de Actividad
 - c. Documentación que acredite los Mayores Gastos Generales Variables incurridos, sólo en caso de paralización total de obra
 - d. Documentación que acredite los Mayores Costos Directos incurridos.
- El Formato se presenta en el ítem **XXIII. ESTRUCTURA MÍNIMA DE COSTOS**, del presente Terminó de Referencia.

X. PARTICIPACION EN CONSORCIO:

De acuerdo al numeral 49.5 del artículo 49° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es facultad del área usuaria establecer: i) Un número máximo de consorciados en función a la naturaleza de la prestación, ii) Un porcentaje mínimo de participación de cada consorciado, y/o iii) Que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación.

De acuerdo a lo citado en el artículo 49.5, el número de participantes serán 2 y el porcentaje mínimo de participación será de 40%.

XI. CONDICIONES DE FORMA DE PAGO:

Se realizarán en armadas parciales según el periodo y/o plazo establecido en el cronograma (ANEXO N°01), y la ejecución del avance valorizado.

PRIMER PAGO PARCIAL

Para el primer pago parcial, se presentará un informe técnico de las actividades ejecutadas, conteniendo lo siguiente:

- Informe del Coordinador de la Entidad, sustentando por el informe topográfico, con los metrados ejecutados en la Intervención.
- De acuerdo a la valorización presentada en el mes que corresponde.
- Acta de inicio del Servicio, suscrita por el Coordinador de la Actividad.
- Cumplimientos de metrados según especificaciones de la Ficha Técnica de Intervención N°01, lo cual será acreditado con un formato de valorización y sustento de metrados, las cuales deben contar con el visto bueno del supervisor de la Actividad.
- Panel fotográfico con la descripción de los trabajos ejecutados.
- Adjuntar documentación correspondiente a los equipos, de acuerdo a lo estipulado en el **NUMERAL 6.3.**

el

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Por consulta u observación del postor con RUC 10471322291 se agrega y/o modifica en el TDR: PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO: - De acuerdo al numeral 49.5 del artículo 49° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es facultad del área usuaria establecer: i) Un número máximo de consorciados en función a la naturaleza de la prestación, ii) Un porcentaje mínimo de participación de cada consorciado, y/o iii) Que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación.

De acuerdo a lo citado en el artículo 49.5, el número de participantes serán 2 y el porcentaje mínimo de participación será de 40%.

 GOBIERNO REGIONAL CALLAO	ACTIVIDAD: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN EN AMBOS MARGENES DEL CAUCE DEL RIO RIMAC, CALLAO – 2024"	GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	

SEGUNDO PAGO PARCIAL

Para el segundo pago parcial, se presentará un informe técnico de las actividades ejecutadas, conteniendo lo siguiente:

- Informe del coordinador de la Entidad, sustentando por el informe topográfico, con los metrados ejecutados en la Intervención.
- De acuerdo a la valorización presentada en el mes que corresponde.
- Acta de inicio del Servicio, suscrita por el Coordinador de la Actividad.
- Cumplimientos de metrados según especificaciones de la Ficha Técnica de Intervención N°02, lo cual será acreditado con un formato de valorización y sustento de metrados, las cuales deben contar con el visto bueno del supervisor de la Actividad.
- Panel fotográfico con la descripción de los trabajos ejecutados.
- Adjuntar documentación correspondiente a los equipos, de acuerdo a lo estipulado en el **NUMERAL 6.3.**

TERCER PAGO PARCIAL

Para el tercer pago parcial, se presentará un informe técnico de las actividades ejecutadas, conteniendo lo siguiente:

- Informe del coordinador de la Entidad, sustentando por el informe topográfico, con los metrados ejecutados en la Intervención.
- De acuerdo a la valorización presentada en el mes que corresponde.
- Acta de inicio del Servicio, suscrita por el Coordinador de la Actividad.
- Cumplimientos de metrados según especificaciones de la Ficha Técnica de Intervención N°03, lo cual será acreditado con un formato de valorización y sustento de metrados, las cuales deben contar con el visto bueno del supervisor de la Actividad.
- Panel fotográfico con la descripción de los trabajos ejecutados.
- Detallar la ejecución total, conforme a lo requerido en las 03 Fichas Técnica de Intervención de la Actividad.
- Acta de Finalización del servicio suscrito por el Coordinador de la Actividad.
- Adjuntar documentación correspondiente a la maquinaria de acuerdo a lo estipulado en el **NUMERAL 6.3.**

XII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad será otorgada por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y GMA, del Gobierno Regional del Callao, Dentro de los 7 días calendarios posteriores al otorgamiento de la conformidad del Informe que se indica en el punto VI. De los presentes Términos de Referencia.

 GOBIERNO REGIONAL CALLAO	ACTIVIDAD: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN EN AMBOS MARGENES DEL CAUCE DEL RIO RIMAC, CALLAO – 2024"	GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

XIII. FORMAS DE PAGO:

Valorizaciones

El pago por la prestación del servicio se realizará en soles, el mismo que incluirá todos los importes e impuestos de Ley; monto que será pagado en tres (03) entregables y armadas iguales.

N° PAGO PARCIAL	VALORIZACIONES	CONDICIONES PARA EL PAGO
PAGO 1	Primera Valorización	De acuerdo al monto valorizado y aprobado, el mismo que se deberá realizar dentro de un plazo máximo de diez (10) días de emitida la conformidad.
PAGO 2	Segunda Valorización	De acuerdo al monto valorizado y aprobado, el mismo que se deberá realizar dentro de un plazo máximo de diez (10) días de emitida la conformidad.
PAGO 3	Tercera Valorización	De acuerdo al monto valorizado y aprobado, el mismo que se deberá realizar dentro de un plazo máximo de diez (10) días de emitida la conformidad.

Condiciones para el pago de cada entregable.

- El costo total del servicio incluye todos los impuestos de ley, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el mismo.
- La conformidad deberá ser emitida dentro de un plazo máximo de siete (7) días de presentado el entregable.
- Luego de emitida la conformidad por el entregable presentado, el pago se realizará conforme a la forma de pago señalado.



 GOBIERNO REGIONAL CALLAO	ACTIVIDAD: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN EN AMBOS MARGENES DEL CAUCE DEL RIO RIMAC, CALLAO – 2024" TÉRMINOS DE REFERENCIA	GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
--	--	---

- El pago deberá efectuarse dentro de un plazo máximo de diez (10) días de emitida la conformidad.

XIV. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso de que estos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XV. OTRAS PENALIDADES

Con el objeto de asegurar una mejor calidad de la ejecución de los trabajos, se establecen otras penalidades:

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	No cumple con proveer el personal o maquinaria ofrecida o en las condiciones ofrecidas, en su propuesta o que esta última no se encuentre 100% operativa.	= 0.002*M Por cada día de incumplimiento y por cada personal y/o maquinaria	<i>Según informe del coordinador.</i>
2	Incumplimiento en las medidas de Seguridad y Señalización, cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas.	= 0.001*M Por cada día de incumplimiento y por cada personal y/o maquinaria	<i>Según informe del coordinador.</i>

 GOBIERNO REGIONAL CALLAO	ACTIVIDAD: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN EN AMBOS MARGENES DEL CAUCE DEL RIO RIMAC, CALLAO – 2024" TÉRMINOS DE REFERENCIA	GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
--	--	---

3	Cuando el personal del contratista no cuenta con los equipos e implementos de seguridad, de acuerdo con las normas vigentes.	= 0.002*M Por cada ocurrencia.	<i>Según informe del coordinador.</i>
4	Reemplazo de maquinaria que no cumple con las mismas características de las solicitadas	= 0.001*M Por cada día de incumplimiento.	<i>Según informe del coordinador.</i>

- M = Monto contratado**

XVI. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

XVII. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES:

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

XVIII. ANTICORRUPCIÓN:

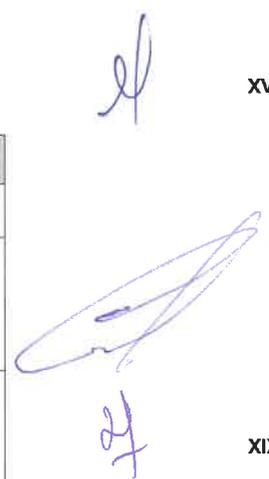
EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la prestación del servicio.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XIX. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se obliga a guardar la confidencialidad de la información proporcionada que reciba y a no darla a una tercera parte diferente de su equipo de trabajo conforme las normas éticas sobre la materia.



 GOBIERNO REGIONAL CALLAO	ACTIVIDAD: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN EN AMBOS MARGENES DEL CAUCE DEL RIO RIMAC, CALLAO – 2024"	GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	

XX. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Al amparo de lo dispuesto por el Código Civil, así como por la Ley de Contrataciones del Estado, la Oficina de Logística podrá resolver la orden de servicios sin expresión de causa de forma unilateral, mediante carta simple con una anticipación mínima de 24 horas. Asimismo, después de la presentación de cada entregable la Oficina de Logística evaluará el servicio prestado, el que de ser evaluado favorablemente dará inicio a la ejecución del siguiente entregable. Si en su defecto la evaluación no es favorable, la Oficina de Logística podrá resolver la orden de servicios.

XXI. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es un (01) años contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

XXII. LUGAR DE EJECUCIÓN DE SERVICIO

El lugar de la prestación del servicio se realizará en el ámbito de la zona en el tramo II y tramo III de la cuenca del río Rímac, en lo que corresponde a la Provincia del Callao.

XXIII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A precios unitarios

XXIV. ESTRUCTURA MÍNIMA DE COSTOS

A continuación, se presenta la estructura de costos para la Actividad.

 GOBIERNO REGIONAL CALLAO	ACTIVIDAD: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN EN AMBOS MARGENES DEL CAUCE DEL RIO RIMAC, CALLAO – 2024"	GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	

ESTRUCTURA DE COSTOS					
Presupuesto "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN EN AMBOS MARGENES DEL CAUCE DEL RIO RIMAC, CALLAO – 2024".					
ENTIDAD					
UBICACIÓN					
PLAZO DE EJECUCIÓN					
SISTEMA DE CONTRATACIÓN					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO	PRECIO S/.	PARCIAL S/.
1	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
1.01	Disposición final de Material Excedente	m3	89,693.05	S -	S/ -
2	COLOCACIÓN Y CONFORMACIÓN DE ENROCADO				
2.01	Enrocado	m3	1,423.00	S -	S/ -
3	SUPERVISIÓN				
3.01	Movilidad para personal contratista	hm	832.00	S -	S/ -
COSTO DIRECTO					S/ -
GASTOS GENERALES					S/ -
UTILIDAD					
IGV 18%					S/ -
COSTO TOTAL					S/ -




24

 GOBIERNO REGIONAL CALLAO	ACTIVIDAD: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN EN AMBOS MARGENES DEL CAUCE DEL RIO RIMAC, CALLAO – 2024"	GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	

 GOBIERNO REGIONAL CALLAO	ACTIVIDAD: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN EN AMBOS MARGENES DEL CAUCE DEL RIO RIMAC, CALLAO – 2024"	GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	

DETALLE DE LOS GASTOS GENERALES					
ENTIDAD UBICACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN SISTEMA DE CONTRATACIÓN					
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
1	UTILES DE OFICINA				
1.1	Papelería	GLB	1.00	S/ -	S/ -
1.2	Copias e impresiones	GLB	1.00	S/ -	S/ -
2	SERVICIOS				
2.1	Electricidad	GLB	1.00	S/ -	S/ -
2.2	Teléfono	GLB	1.00	S/ -	S/ -
2.3	Otros gastos	GLB	1.00	S/ -	S/ -
3	IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD				
3.1	Cascos de seguridad	GLB	1.00	S/ -	S/ -
3.2	Conos de seguridad	GLB	1.00	S/ -	S/ -
3.3	Cinta de seguridad	GLB	1.00	S/ -	S/ -
TOTAL DE GASTOS GENERALES					S/ -

ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES - VARIABLES						
DURACION DE LA OBRA (meses)		3.00				
COSTO DIRECTO						
ITEM	DESCRIPCION	Unidad	CANTIDAD		VALOR UNITARIO S/ / u	VALOR TOTAL S/
			DESCRIP	UNIDAD		
1.00	PERSONAL DE OBRA					TOTAL = S/ 0,00
INGENIERIA						
1.01	Supervisor del Servicio	mes	1.00	3.00		
						SUBTOTAL S/ 0,00
ADMINISTRACION						
1.03	Administrador de Obra	mes	0.50	3.00		
1.04	Contador	mes	0.20	3.00		
1.05	Guardian - Seguridad (8 x 3 turnos) zona	mes	0.50	3.00		
						SUBTOTAL S/ 0,00
2.00	MATERIALES Y GASTOS VARIOS					TOTAL = S/ 0,00
2.01	Útiles de Oficina	mes	3.00			
2.02	Artículos de Higiene Personal	mes	3.00			
2.03	Otros varios	mes	1.00			
3.00	SEGUROS					TOTAL = S/ 0,00
3.01	Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo					
						TOTAL, GASTOS GENERALES VARIABLES S/ -



 <p>GOBIERNO REGIONAL CALLAO</p>	<p>ACTIVIDAD: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN EN AMBOS MARGENES DEL CAUCE DEL RIO RIMAC, CALLAO – 2024"</p> <p>TÉRMINOS DE REFERENCIA</p>	<p>GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE</p>
---	---	--

ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES - FIJOS						
DURACION DE LA OBRA (MESES)			3.00			
COSTO DIRECTO (SOLES)			S/ -			
ITEM	DESCRIPCION	U	CANTIDAD		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
			MESES	UNIDAD	S/ / u	S/
4.00 GASTOS ADMINISTRATIVOS						
4.01	Gastos de Licitación y Elaboración de Propuesta	Glb		1.00	S/ -	S/ -
4.02	Gastos Legales y Representación	Glb		1.00	S/ -	S/ -
4.05	Gastos Varios (fotocopias, etc.)	Glb		1.00	S/ -	S/ -
TOTAL, DE GASTOS ADMINISTRATIVOS						S/ 0,00
5.00 LIQUIDACION DE OBRA						
5.01	Fotocopias Planos	Glb	1.00	1.00	S/ -	S/ -
5.02	Fotocopias Documentos	Glb	1.00	1.00	S/ -	S/ -
5.03	Empasado, encuademillado, anillados	Glb	1.00	1.00	S/ -	S/ -
5.04	Comunicaciones	Glb	1.00	1.00	S/ -	S/ -
5.05	Movilización coordinaciones	Glb	1.00	1.00	S/ -	S/ -
5.06	Útiles de Oficina	Glb	1.00	1.00	S/ -	S/ -
TOTAL, COSTO LIQUIDACION DE OBRA						S/ 0,00
6 IMPUESTOS						
6.01	SENCICO (0.2% presupuesto sin Igv)	%	0.20%	1.00	S/ -	S/ -
TOTAL, COSTO IMPUESTOS						S/ 0,00
TOTAL, GASTOS GENERALES FIJOS					S/ -	-

21

[Signature]

24